



INFORME FINAL Y DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

PROCESO: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IP-057-2025

ENTIDAD: Municipio de Marsella, Risaralda

OBJETO: Compraventa de herramienta agrícola para el Municipio de Marsella, Risaralda.

1. ANTECEDENTES DEL TRASLADO Y OBSERVACIONES

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Informe de Evaluación Preliminar el día 18 de diciembre de 2025. Durante el término de traslado, se recibieron y analizaron las siguientes situaciones de fondo:

- **Observación contra GRUPO ECOLÓGICO PLANETA VERDE:** Se confirmó que el Anexo No. 1 carecía de firma. Se otorgó término de subsanación y el proponente guardó silencio.
- **Verificación de ALMACÉN EL BATÁN:** Revisados los documentos de la propuesta y el pliego de condiciones, se ratifica que este proponente NO cumple con el requisito habilitante de localidad/domicilio principal en el municipio de Marsella, conforme a las exigencias establecidas en la Invitación Pública para el fomento de la industria local.

2. GESTIÓN DE LA SUBSANABILIDAD Y VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

Este Comité Evaluador solicitó al proponente **GRUPO ECOLÓGICO PLANETA VERDE** la subsanación de su requisito jurídico mediante comunicación formal el día **20 de diciembre de 2025**, otorgando un plazo de dos (2) horas.

- **Resultado:** Vencido el plazo, el proponente **NO SUBSANÓ**, lo que genera el rechazo de su oferta de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LOS RECHAZOS

1. **GRUPO ECOLÓGICO PLANETA VERDE:** Rechazado por no atender el requerimiento de subsanación de un documento habilitante (Carta de

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



Presentación) en el término otorgado por la entidad, según lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2. **ALMACÉN EL BATÁN:** Rechazado desde la etapa de verificación de requisitos habilitantes por **INCUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE LOCALIDAD (DOMICILIO EN MARSELLA)**. El pliego de condiciones estableció este requisito como habilitante para asegurar la idoneidad y el apoyo a la economía local, extremo que el proponente no acreditó.

4. RECOMPOSICIÓN DEFINITIVA DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Tras aplicar las causales de rechazo debidamente motivadas, el Comité Evaluador establece el orden de elegibilidad definitivo sobre las propuestas que cumplen integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de localidad:

Orden	Proponente	Valor Oferta	Evaluación Jurídica	Localidad (Marsella)	Evaluación Técnica	Resultado
1	LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA	\$22.000.000	CUMPLE	SÍ CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
-	ALMACÉN EL BATÁN	\$17.153.600	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
-	GRUPO ECOLÓGICO PLANETA VERDE	\$17.700.000	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

5. RECOMENDACIÓN FINAL DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo expuesto, y siendo la única oferta que permanece habilitada tras agotar el debido proceso de verificación y subsanabilidad, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto del Municipio de Marsella:

ADJUDICAR el contrato derivado de la Invitación Pública **IP-057-2025** a la proponente **LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA (FULL-COLOR)**, identificada con C.C. No. 1.004.719.544 (o el NIT correspondiente), por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000)**, por ser la propuesta que cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos y de localidad exigidos en la Invitación Pública, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual.

Dado en Marsella, Risaralda, a los 20 días del mes de diciembre de 2025.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paísaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO
Secretaría de Gobierno



FIRMA DEL COMITÉ EVALUADOR:

DANIEL VELEZ ARISTIZABAL Secretario de Planeación

CESAR ARCILA R. Apoyo Jurídico Externo

FIRMA DEL COMITÉ EVALUADOR:


DANIEL VELEZ ARISTIZABAL
Secretario de Planeación


CESAR ARCILA R.
Componente jurídico externo -

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86